



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 590 -2014-GR.CAJ/P.

Cajamarca,

15 OCT 2014



VISTO:

El Oficio N° 371-2014-GR.CAJ/GGR, de fecha 13 de octubre de 2014, con Registro MAD N° 1545435, el Informe de Actividad de Control N° 047-2014-GR.CAJ/DRCI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013-GR.CAJ/P, de fecha 05 de febrero de 2013, se designa a los miembros del Comité de Control Interno, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, la misma que quedo conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

Directora Regional de Administración
Director Regional de Asesoría Jurídica
Asesora de Gerencia General Regional

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Director de Contabilidad**
- **Secretaria General**
- **Director de Patrimonio**

Que, mediante Informe de Actividad de Control N° 047 expedido por la Dirección Regional de Control Institucional, se ha recomendado que el Titular de la Entidad designe resolutivamente un nuevo Comité de Control Interno, el cual deberá realizar las actividades señaladas en el propio Informe;

Que, mediante el oficio del Visto, se solicita la emisión de Resolución reconviniendo el Comité de Control Interno, con la finalidad de implementar las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional mediante el Informe de Actividad de Control N° 047-2014-GR.CAJ/DRCI;

Estando a lo señalado por la Gerente General Regional y en cumplimiento de las recomendaciones hechas por el Órgano de Control Interno, a efectos de que el Comité de Control Interno continúe con sus funciones encomendadas; se procede a emitir el acto administrativo reconviniendo dicho Comité

Estando a lo solicitado, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873; Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013-GR.CAJ/P, de fecha 05 de febrero de 2013.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. **590** -2014-GR.CAJ/P.

Cajamarca, **15 OCT 2014**



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros del **COMITÉ DE CONTROL INTERNO** encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, el cual queda conformado de la siguiente manera:



TITULARES

- | | |
|--------------------------------|------------|
| - Director de Abastecimiento | Presidente |
| - Director de Personal | Miembro |
| - Director de Defensa Nacional | Miembro |



SUPLENTES

- | | |
|---|------------|
| - Sub Gerente de Desarrollo Institucional | Presidente |
| - Asesor de Gerencia General Regional | Miembro |
| - Director de Patrimonio | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO: CONSIGNAR en calidad de **veedor** en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité Interno al **Sr. Segundo Ricardo CARRASCO TASILLA**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente en el portal web del Gobierno Regional de Cajamarca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

César Augusto Aliaga Díaz
PRESIDENTE REGIONAL (e)

